

NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA TOTAL O PARCIAL, PARA PERSONAS CUYA CONDICIÓN DE SALUD IMPOSIBILITA LA ALIMENTACIÓN POR VÍA ORAL !



¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?

Pacientes con alguna condición de salud que imposibilite la alimentación por vía oral y requiera Nutrición Enteral Domiciliaria (NED) y que cumplan con los criterios de inclusión establecidos en este protocolo. !



¿CÓMO SE ACCEDE?

- El médico tratante **se debe inscribir** en el Sistema informático de la ley Ricarte Soto disponible en la **Web del Fonasa**, para efectuar la postulación del paciente. !
- Será el médico tratante: médico Cirujano con dos años de formación en nutrición, Internista, Pediatra, Gastroenterólogo, Neurólogo, Geriatra o médico Familiar, quien deberá realizar la postulación del beneficiario a este Sistema* en la **plataforma web del Fonasa**. !
- El médico tratante será el responsable de aportar de manera íntegra y oportuna toda la información requerida, asegurando la correcta postulación del beneficiario.
- **Comité de Expertos Clínicos del Prestador Aprobado** debe evaluar inclusión del beneficiario.

*Los criterios de inclusión para los beneficiarios están definidos en los Protocolos dictados por el Ministerio de Salud. **+info**

¿DÓNDE SE ENTREGA EL BENEFICIO?

Su médico tratante le informará sobre el prestador* que entregará el beneficio.

*Estos prestadores de salud, públicos o privados, estarán previamente autorizados por el Ministerio de Salud para este Sistema.



¿QUÉ TIPO DE ATENCIÓN GARANTIZA?



Examen confirmación diagnóstica



Dispositivo de uso médico



Alimento



¿CUÁL ES EL TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA?

30 días

Una vez confirmada la indicación por el Comité de Expertos Clínicos para tratamiento.

Continuidad de atención y control

Según lo establecido en protocolo.

Seguimiento

Según lo establecido en protocolo.



¿CUÁL ES EL MONTO A PAGAR*?

✓ **Alimento y Dispositivo de uso Médico sin costo** para el beneficiario.

*Las prestaciones necesarias para el otorgamiento de aquellas garantizadas sin costo tendrán la cobertura de su Sistema de Salud Previsional (ISAPRE, FONASA, las instituciones de salud previsional de las Fuerzas Armadas y las de Orden y Seguridad Pública).

¿QUÉ PRESTACIONES DE ALTO COSTO ESTÁN GARANTIZADAS?

- ✓ Fórmulas de alimentación enteral: Poliméricas, oligoméricas, elementales (monoméricas) o especiales.
- ✓ Dispositivos médicos necesarios y recambios, renovaciones o mantenencias de éstos durante período de tratamiento.

